



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	REPOSABLE DE ÁREA	
DENOMINACION DEL PUESTO	REPOSABLE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, SALUD RENAL Y HEMOFILIA.	MDPCF-03-UEI-09
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y SALUD RENAL	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Unidad de epidemiología e investigación.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1. OBJETIVO DEL CARGO. Mejorar la respuesta en la prevención, atención y el control de las Enfermedades No Transmisibles y sus Factores de Riesgo mediante el desarrollo de mecanismos de trabajo conjunto en las Redes Funcionales de Servicios de Salud.
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.Ley N° 3300 de Vacunas.Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica de 15 de diciembre de 1995.Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.Ley N° 754 Ley de Dotación Gratuita de Medicamentos Antihemofílicos.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Decreto Ley N° 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Capacitar al personal de salud, de acuerdo al Plan Nacional, en prevención y control de las ENT y sus Factores de Riesgo. Supervisión y evaluación del personal de salud en las acciones efectuadas en ENT.
- b) Implementar el sistema de Vigilancia Epidemiológica de ENT a nivel departamental
- c) Analizar la información, para retroalimentar e informar a todos los niveles competentes.
- d) Implementar la estrategia de los Puntos Vida, en la parte de promoción, prevención y detección oportuna de las ENT en el Departamento de La Paz.
- e) Organizar y canalizar la capacitación del Personal de Salud en ENT's, sus Factores de Riesgo y su Vigilancia Epidemiológica.
- f) Organizar, canalizar y fortalecer las Actividades de promoción de ENT's en el Servicio Social de Salud Rural Obligatorio.
- g) Articular y gestionar alianzas con Universidades Públicas, Organizaciones Sociales de Base, ONG y otras instituciones interesadas en trabajar con los Puntos Vida.
- h) Coordinar y gestionar con las Agencias de Cooperación Internacional, planes y recursos económicos destinados a ENT's, respetando y priorizando la política, doctrina, línea de trabajo y planes de la Institución.
- i) Organizar Talleres y Cursos de Capacitación continua en ENT's y sus Factores de Riesgo para el personal de salud.
- j) Coordinar con el Programa Nacional de Enfermedades No Transmisibles, la aplicación del Plan Nacional de ENT's, con adecuación a las necesidades, requerimientos y contexto del Departamento de La Paz.
- k) Elaborar y validar material educativo, de promoción y de difusión masiva en Enfermedades No transmisibles y Factores de Riesgo para el departamento de La Paz, dentro de la SAFCI.
- l) Elaborar boletines informativos actualizados para informar a los niveles respectivos sobre las ENT.
- m) Proponer e implementar instrumentos con indicadores específicos de Factores de Riesgo y ENT's.
- n) Promover e incentivar actividades de investigación, para conocer el perfil epidemiológico de las ENT's y sus Factores de Riesgo en el Departamento de La Paz.
- o) Fortalecer el diagnóstico precoz de la Enfermedad Renal Crónica en establecimientos de salud de 1er y 2do nivel con la dotación de Creatinina y tiras reactivas para proteinuria en grupo etario no contemplado en seguro público de salud.
- p) Fortalecer actividades de promoción de hábitos saludables mediante el funcionamiento de Puntos Vida.(Ferias)
- q) Supervisar a: Hospitales, Establecimientos de salud y unidades de hemodiálisis.
- r) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- s) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

**CODIGO:
MDCPF - SEDES**

1. FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional de la carrera de Medicina. • Especialidad en Epidemiología (Deseable).
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia en el sector público.
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y disposiciones complementarias. • Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A • Ley N° 1737, Ley del Medicamento de 17 de diciembre de 1996. • Ley N° 3131, Ley del ejercicio profesional médico 8 de agosto 2005. • Ley N° 754 Ley de Dotación Gratuita de Medicamentos Antihemofílicos. • Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978 Código de Salud. • Decreto Supremo N° 28562, Reglamento del Ejercicio Profesional Médico, 22 de diciembre 2005. • Manejo de Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con nacionalidad boliviana. • Haber cumplido con el Servicio Militar (varones). • No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento. • No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución. • Estar inscrito (a) en el padrón electoral. • Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> • Actitud de servicio y de compromiso institucional. • Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de la organización. • Capacidad analítica y crítica. • Liderazgo y don de mando. • Planificación, organización, dirección y control. • Trabajo en equipo y cooperación. • Solidos valores éticos y morales. • Capacidad de negociación y concertación. • Autocontrol y motivación al logro de resultados. • Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none"> • Mental y Físico.